

INFORME DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA CON PROPUESTAS DE RECOMENDACIONES AL COMITÉ COORDINADOR EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS QUE SE ADVIERTEN DEL SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca y equipo:

- Magdo. Manuel Velasco Alcántara, Presidente.
- Lic. Gabriel García Chávez, enlace.

Director General de la Secretaría Ejecutiva y equipo:

- Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán, Director General de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- Lic. María de Jesús García Estrada, Coordinadora de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas.
- Lic. Iliana Gabriela Bazán Morales, Jefe de Departamento de Políticas Públicas.
- Ing. Melissa Andrea Ramírez Ramos, Técnico.
- Lic. Ruth Fernanda Flores Saavedra, Técnico.

Resumen Ejecutivo

La Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, tiene el objetivo de permitir a las instituciones que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, la identificación y evaluación del grado de vulnerabilidad institucional y la resiliencia (nivel de madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción) de su institución con relación a la responsabilidad de implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, aportándole un insumo compuesto por el diagnóstico normativo y los procesos secundarios (recurso humano y presupuesto); este informe está dirigido al presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, que también servirá como informe para el desarrollo y comienzo de la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio fiscal 2023, por lo que también será dirigido al Congreso del Estado.

Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se espera que contribuya como agente de cambio y líder del proceso de prevención, control, fortalecimiento y concientización sobre el tema de la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Políticas Integrales.

Del Congreso del Estado de Oaxaca, se espera que contemple en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023 el artículo transitorio en los mismos términos que el artículo transitorio décimo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, toda vez que dicha armonización legislativa se debió de haber llevado a cabo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, es desarrollado con estricto apego a los insumos técnicos generados por la Secretaría Ejecutiva, a través del equipo de trabajo de la Coordinación de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas. Los resultados de los insumos mostraron que existen algunos elementos sobre el análisis de la legislación toda vez que el "Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca" está haciendo reformas al Reglamento Interno del Tribunal Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. Así también, se está realizando una iniciativa de reforma a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. Sin embargo, se sugiere que éstos sean difundidos al exterior en un ámbito de mayor alcance a los ciudadanos y continuar con las acciones al interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en relación a las capacidades humanas y en un marco de mayor alcance presupuestal (fortalecimiento al presupuesto) y que los trabajos se integren adicionalmente a otras instituciones del Comité Coordinador, relacionados con la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Asimismo, este ejercicio arroja áreas de fortaleza en diferentes asuntos como lo es la creación de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, misma que conoce faltas administrativas graves y no graves, que señala en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, con jurisdicción y competencia en el estado de Oaxaca, de esta manera se fomenta la retroalimentación de la problemática y soluciones

en relación a los problemas que se generan a nivel regional y el impacto en ambos sectores de las políticas públicas, con la finalidad de detectar posibles riesgos y la viabilidad de las acciones públicas llevadas a cabo para atender la demanda de la ciudadanía.

Es fundamental que las medidas a implementarse, estén debidamente articuladas y que operen de manera sistémica, con una amplia coordinación y difusión, procurando siempre que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, lidere con el ejemplo, por lo anterior, se considera conveniente avanzar en estos esfuerzos, a efecto de impulsar nuevos mecanismos y fortalecer los ya existentes en coordinación con la Secretaría Ejecutiva en su carácter de instancia técnica del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Para ello, el equipo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, orientados por el equipo de la Secretaría Ejecutiva, han identificado áreas de oportunidad y emitido, en consecuencia, recomendaciones a ser tomadas en cuenta por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, tanto para fortalecer las diversas medidas de controles internos en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, como para prevenir riesgos o atenuar su posible impacto institucional con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, asimismo para garantizar su sostenibilidad a largo plazo mediante su incorporación en un marco de políticas sistémicas al interior de la institución, así como el Anexo Transversal Anticorrupción.

Los grandes rubros en los que recaen las recomendaciones derivadas del análisis son los siguientes:

“Marco de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción”. En el desarrollo y puesta en marcha de este marco normativo, es necesario articular y fortalecer diferentes atribuciones en las distintas disposiciones normativas, para que las prioridades existentes en la política pública puedan ejecutarse por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y así poder, desarrollar medidas complementarias y actividades específicas en términos de seguimiento, evaluación y difusión de dicha política pública estatal, en lo que se refiere al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se enlista las siguientes:

- ✚ Diseñar un plan estratégico basado en evidencia y en el análisis automatizado de datos que permitan al sistema de procuración y administración de justicia enfocar los esfuerzos de auditoría y control de manera estratégica. (Prioridad 1)
- ✚ Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley. (Prioridad 2)
- ✚ Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción. (Prioridad 3)

- ✚ Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a los servidores públicos con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones. (Prioridad 4)
- ✚ Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves. (Prioridad 5)
- ✚ Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de los servidores públicos, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia. (Prioridad 12)
- ✚ Garantizar el cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector. (Prioridad 20)
- ✚ Impulsar el establecimiento de un control preventivo, de alerta temprana a posibles actos de corrupción; mediante una debida planeación, evaluación e implementación de análisis de riesgos de corrupción. (Prioridad 22)
- ✚ Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción. (Prioridad 26)
- ✚ Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos. (Prioridad 28)
- ✚ Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores. (Prioridad 34)
- ✚ Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana. (Prioridad 39)
- ✚ Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de los servidores públicos basado en valores. (Prioridad 40)

Este informe no incluye una priorización ni un cronograma para la implementación de los ajustes y modificaciones de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, así como tampoco un modelo organizacional para su puesta en marcha, puesto que esto va más allá del alcance del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y por considerarse todo ello una decisión que recae en la

coordinación con la Secretaría Ejecutiva, el poder legislativo y el poder ejecutivo, en consideración del mandato constitucional, recursos, capacidades, programas y presupuestos.

Es de esperarse que la inversión que realice el gobierno, para la instrumentación de estas recomendaciones tengan impactos positivos y eficaces para el fortalecimiento de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como para fortalecer la credibilidad y reputación del gobierno. Asimismo, se espera que el presidente del tribunal al interior de su institución realice las siguientes acciones:

- ✚ Dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones.
- ✚ Establecer parámetros, para la eficacia de las medidas incluidas en el informe, con un enfoque específico en dos de las áreas de oportunidad, de las nueve emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción: 1. “La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios” y 5. “La política estatal anticorrupción podría incluir información provenientes de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.”
- ✚ Promover la realización periódica de las autoevaluaciones, evaluaciones y diagnósticos, realizados por la Secretaría Ejecutiva. Al respecto, futuras evaluaciones que podrían ser igualmente aplicadas a toda la institución o bien a áreas específicas, según lo determine los resultados y la Secretaría Ejecutiva.

Finalmente, con el informe obtenido del análisis de la Secretaría Ejecutiva, y como resultado de las dinámicas desarrolladas para sensibilizar sobre la relevancia del combate a la corrupción, se espera que estos, con el apoyo del magistrado presidente de la institución, sean agentes de cambio, promotores del proceso de fortalecimiento y concientización sobre el tema de combate a la corrupción en su institución, y partícipes de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, en su ámbito de competencia.

Introducción

Este informe presenta los resultados de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. En el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, la autoevaluación se llevó a cabo por la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción¹. Por lo cual es aplicable a todas las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en general.

El enfoque del Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación fue global, tuvo como alcance distintas áreas del

¹ Art.6° “La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas”.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ya que se realizó con la participación de representantes de las diversas áreas que componen a la institución.

Los conceptos básicos sobre los que se sustenta el informe pueden resumirse a continuación:

- ✚ El Combate a la Corrupción es un concepto amplio, que hace referencia tanto a la ausencia de riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés, discriminación, intimidación, soborno, cohecho, incumplimientos al Código de Conducta por citar sólo unos casos, como a la presencia de profesionalismo, ética, integridad, a la denuncia y al compromiso con la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- ✚ El Combate a la Corrupción es un concepto positivo al ser algo que se tiene por objetivo, que se estimula y se espera alcanzar y preservar.
- ✚ El Combate a la Corrupción es una condición esencial para generar, mantener y fortalecer la confianza entre la ciudadanía y los tres órdenes de gobierno y en el sector privado.
- ✚ El Combate a la Corrupción va más allá de la observancia individual de las reglas de integridad, leyes generales y disposiciones normativas, conlleva además una responsabilidad moral. Las disposiciones reglamentarias son apenas un límite mínimo, que no cubre todas las situaciones, particularmente nuevas, complejas y cambiantes, ante las cuales las personas servidoras públicas y las instituciones deben actuar privilegiando el interés público, enfrentando posibles riesgos de corrupción.
- ✚ El Combate a la Corrupción implica una conducta ética apropiada de la persona servidora pública, pero también de las instituciones; más aún, los titulares son los principales responsables de eliminar las tentaciones a las que puedan estar expuestos las personas servidoras públicas.
- ✚ El Combate a la Corrupción es un elemento de buena gobernanza, por lo que es una responsabilidad y debe ser un tema de interés para los poderes y órdenes de gobierno.

El informe se realizó en Oaxaca de Juárez, durante el periodo 2021-2022, por un grupo cuidadosamente seleccionado de servidores públicos adscriptos a la Secretaría Ejecutiva y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Este informe fue elaborado con la información proporcionada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y describe los resultados obtenidos durante las diversas fases consecutivas previstas por la Secretaría Ejecutiva, a saber:

- ✚ Definición del objeto de evaluación y de los procesos clave.
- ✚ Identificación del perfil de vulnerabilidad (lo que implica una evaluación de las vulnerabilidades inherentes y de los factores que agravan la vulnerabilidad).
- ✚ Formulación de recomendaciones para el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Respecto a las recomendaciones, éstas son generadas a partir de los resultados del análisis de los diagnósticos efectuados a las instituciones rectoras del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, quienes recibieron nuestro apoyo, y se refieren en su totalidad a medidas sugeridas para reducir los riesgos de implementación y consolidar el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ya que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca es integrante del mismo y participa en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Queremos agradecer las facilidades brindadas por el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y de su equipo de trabajo para llevar a cabo la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. En especial, destacamos el compromiso, participación activa, apertura y confianza que nos depositaron las personas servidoras públicas durante el desarrollo de las actividades previstas, así como las facilidades logísticas y asistencia del Lic. Gabriel García Chávez al mismo tiempo a las personas servidoras públicas de la propia Secretaría Ejecutiva.

La Política Nacional Anticorrupción (PNA), fue aprobada el veintinueve de enero de dos mil veinte, por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México, con lo cual el Sistema Nacional Anticorrupción cumplió con la aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, de la misma manera con la evaluación periódica, ajuste y modificación; al ser el Comité Coordinador Nacional, la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, entre los cuales se encuentra el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en esta inercia, el veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, aprueba la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

En Sesión Ordinaria el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante acuerdo número **SO-CC-SECC/009/2021**, con el cual se inició el análisis a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción en el plano normativo, del análisis se desprenden que existen acciones que deben de ser encaminadas a la generación de insumos al interior de los integrantes del Comité Coordinador, para poder generar los indicadores que permitan que Oaxaca pueda ser evaluada acorde a la Política Nacional Anticorrupción, además de que deben generarse las primeras acciones en el ámbito municipal.

En el plano de procesos secundarios del análisis se desprende que existe una ausencia en la homologación a los transitorios del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, lo cual es urgente que sea contemplado por el poder legislativo, ya que de lo contrario no podría ser integrada en los programas presupuestarios basados en resultados (PBR) del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, toda vez que ha sido contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo del actual presidente de la república del cual se desprende los programas, presupuestos y la Estrategia Nacional Anticorrupción desde 2020.

Derivado de que la instancia responsable del diseño de la Política Nacional Anticorrupción, tuvo a bien mostrar áreas de mejoras a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de que pueda ser acorde a la estrategia nacional planteada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 31 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y con un enfoque específico en dos de las áreas de oportunidad de las nueve emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, de las cuales se enfatizaron: 1. “La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios” y 5. “La política estatal anticorrupción podría incluir información provenientes de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.”

Descripción del Objeto de Evaluación y de los Procesos Clave

De acuerdo con las fases efectuadas, el objeto de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, es orientador cuando se aplica por primera vez en una institución responsable de la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. En segunda fase, el objeto es el ajuste y modificación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de que esté alineada a la estrategia nacional, diseñada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para que cada institución integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, pueda sujetarse a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción bien orientada, en este caso, el objeto de evaluación es el rediseño de la política pública estatal en cuestión, es decir con un enfoque que permita su implementación y programación.

Como parte de los preparativos del informe, la Secretaría Ejecutiva, hizo una preselección de los procesos clave con los que ya cuenta el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, derivado de las facultades que debe de ejercer para poder implementar las prioridades que le fueron asignadas en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. La respuesta de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, con los procesos clave que se realizaron de forma conjunta con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, tras la revisión del mandato y reglamentación aplicable realizada por las personas servidoras públicas.

Las selecciones de prioridades cobran relevancia, puesto que su objeto al interior de la institución integrante del Comité Coordinador, fue entender y reconocer la importancia de los procesos clave en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, mínimos necesarios para poder implementar la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, y con ello enfocar sus esfuerzos en el fortalecimiento institucional.

Cabe aclarar que el listado no pretende ser exhaustivo, ni demasiado detallado, pero sí capturar de forma genérica y sencilla la razón de ser y los principales procesos en los que participa el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, reconociéndolos en tres categorías:

Procesos Primarios. - Aquellos centrales o fundamentales relacionados con el mandato otorgado, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interno del Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, que son altamente específicos a la Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y para el ejercicio de las facultades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, como integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Procesos Secundarios. - Los de apoyo que directa o indirectamente propician la realización de los procesos primarios (recursos humanos, materiales y presupuesto).

Procesos de Gestión o Gobernanza. - Aquellos estrechamente relacionados con los procesos de gestión y estrategia, (Estrategia Nacional Anticorrupción) los cuales permean en toda la institución por lo cual son factibles de transversabilidad.

Los procesos vitales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca incluidos en el informe fueron:

Procesos Primarios

- ✚ Programa de Capacitación. Este proceso se basa en la actualización del personal, mediante contenidos temáticos-teóricos y prácticos, a desarrollarse en eventos académicos y clínicas del derecho procesal, administrativo y fiscal, tanto especializadas como abiertas al público en general. Este se encuentra a cargo de la Coordinación de Capacitación, Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- ✚ Recurso de Revisión. Es un medio legal por el cual los interesados afectados por actos y resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, pueden interponer recurso de revisión o intentar las vías judiciales-administrativas correspondientes ante el Tribunal. Con un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.
- ✚ Recurso de Queja. Medio de impugnación contra los actos de las autoridades demandadas por exceso o defecto en la ejecución del acto en que se haya concedido a la parte actora la suspensión del acto reclamado y contra los actos de las mismas autoridades, por repetición del acto o resolución anulada o por exceso o defecto en la ejecución de la sentencia dictada. Se interpondrá por una sola vez ante la Sala correspondiente, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación al interesado.

- ✚ Juicio Contencioso Administrativo o Juicio de Nulidad. Procede contra las resoluciones administrativas definitivas que establece la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. Asimismo, procede dicho juicio contra los actos administrativos, Decretos y Acuerdos de carácter general, diversos a los Reglamentos, cuando sean auto aplicativos o cuando el interesado los controvierta en unión del primer acto de aplicación. Las autoridades de la Administración Pública, tienen acción para controvertir una resolución administrativa favorable a un particular cuando estime que es contraria a la ley.
- ✚ Procedimiento Administrativo. Conjunto o sucesión de actuaciones administrativas, ordenado y orientado a alcanzar un objetivo preestablecido por el ordenamiento jurídico, es común a todas las autoridades de naturaleza administrativa, cuando estas emitan una resolución administrativa de cualquier naturaleza y para la ejecución de actos declarativos previos, que se rigen por los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad, buena fe e informalidad a favor del administrado.
- ✚ Intervención de Asesores en Juicios Contenciosos Administrativos. En este proceso intervienen asesores jurídicos capacitados y especializados en materia administrativa y fiscal para que aquellos ciudadanos que por su perfil económico demuestren no contar con los recursos suficientes para contratar un abogado, puedan inconformarse legalmente y contar con la orientación jurídica que necesitan en la conducción de juicios contenciosos administrativos y recursos ante Tribunal.
- ✚ Investigación de Presuntas Responsabilidades Administrativas. Recibir, tramitar e investigar las quejas y denuncias que son recepcionadas por el Órgano Interno de Control, a fin de garantizar el correcto desempeño de las actuaciones de las personas servidoras públicas, de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas con la finalidad que impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.
- ✚ Auditoría. Este proceso es desarrollado por el personal del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, fomentando la mejora de los procesos y operaciones, agregando mayor eficiencia y eficacia de la gestión gubernativa del Tribunal.

Procesos Secundarios

En cuanto a los procesos secundarios cobran vital importancia, ya que se entiende que estos de manera directa o indirectamente, propician el logro y la realización de los procesos primarios de la institución, en ese sentido se consideran de manera específica:

Recursos Humanos: Profesionalización y permanencia.

Recursos Financieros: Administración de presupuesto, programación y transversabilidad.

Gestión de Recursos Materiales: Abastecimiento de recursos materiales, equipamiento de tecnologías de la información.

Gestión de Información: Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, soporte técnico.

No es suficiente que exista intención de implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca e integrante del Comité Coordinador y responsable de la implementación, si no cuenta con el personal suficiente, presupuesto y recursos proporcionados para ello, no podrá cumplir con los objetivos estratégicos nacionales, y por lo tanto con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Procesos de Gestión o Gobernanza (Estrategia Nacional)

Los procesos de gobernanza están íntimamente relacionados con los procesos de gestión y control y, al ser de estrategia nacional permean a cada institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el caso del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca le aplican los siguientes:

- ✚ Impulsar, entre las instancias anticorrupción federales y locales, acciones sistemáticas de coordinación y difusión que permitan a las autoridades competentes prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas. (Estrategia 1.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Identificar procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel nacional mediante el desarrollo e intercambio de información. (Estrategia 1.21 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fortalecer los mecanismos de comunicación entre las instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y otras que podrían intervenir en materia de inteligencia financiera. (Estrategia 2.11 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en los tres órdenes de gobierno. (Estrategia 3.21 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar el desarrollo de guías, herramientas y esquemas de colaboración que faciliten la publicación y, a su vez, permitan la accesibilidad a información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial, y el debido proceso. (Estrategia 4.21 Política Nacional Anticorrupción)

- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. (Estrategia 5.11 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Articular una política criminal entre las diferentes instancias que intervienen en la prevención, detección y sanción ante hechos de corrupción, con base en una coordinación adecuada, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural. (Estrategia 7.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fortalecer la coordinación entre las fiscalías y las instituciones del Estado para facilitar el intercambio de información y el desarrollo de investigaciones por delitos por hechos de corrupción. (Estrategia 7.21 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, en los entes públicos a nivel nacional. (Estrategia 14.11 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Consolidar un Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) que permita integrar y homologar los esfuerzos de las políticas, programas e instituciones en el ámbito de los sistemas nacional y estatales anticorrupción. (Estrategia 15.21 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Establecer bases generales para el desarrollo y ejecución de programas de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable en los entes públicos a nivel nacional. (Estrategia 17.21 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo armónico a nivel nacional que regule las actividades de cabildeo legislativo y parlamento abierto. (Estrategia 27.11 Política Nacional Anticorrupción)

La importancia de la estrategia nacional es que está contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se desprenden de él, toda vez que los indicadores tienen como objetivo sumar a la estrategia nacional la disminución de los índices de corrupción en el país.

Descripción del Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación

Prioridad, Procesos Clave (Gobernanza) y Norma

Se enfocó en la identificación de los procesos clave de la institución o áreas de la institución, el objeto, fueron las prioridades que la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción asignadas a cada institución integrante del Comité Coordinador.

Para la identificación de los procesos clave, nos enfocamos en aquellos donde se podría estar realizando la prioridad, para ésta tarea las instituciones debían tomar en cuenta la información de leyes que facultan a la institución, reglamentos, plan estratégico, manual de procedimientos y matriz de indicadores, resultados y demás instrumentos vigentes que compartieron con la Secretaría Ejecutiva. Es decir, los procesos clave son aquellos que se relacionan con los deberes (mandato legal) de la organización, ésta cédula ayudó a identificar que procesos son considerados importantes o incluso vitales para la política pública estatal y si estos deberes están contemplados en las leyes estatales y reglamentarias de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Por lo anterior, la institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción fundamentó con base en su marco legal de actuación los límites y alcances en los cuales puede participar en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Prioridad, Procesos Clave (Gobernanza) y Norma

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/ DOCUMENTO
1.- Diseñar un plan estratégico basado en evidencia y en el análisis automatizado de datos que permitan al sistema de procuración y administración de justicia enfocar los esfuerzos de auditoría y control de manera estratégica.	NO APLICA	

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/ DOCUMENTO
2.- Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley.	NO APLICA	
3.- Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción.	Actualmente se están haciendo reformas al Reglamento Interno de este Tribunal. Así también se está realizando una iniciativa de Reforma a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.	
4.- Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a los servidores públicos con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones.	Se creó la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción. Misma que conocerá de las faltas Administrativas Graves y No Graves, que señala en la Ley de Responsabilidades y la Ley General, tendrá jurisdicción y competencia en el territorio en el Estado de Oaxaca.	ARTÍCULO 37, 38, 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL. ARTÍCULO 42, 43, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERNO ESTE TRIBUNAL.

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/ DOCUMENTO
5.- Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves.	NO APLICA	
12.- Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de los servidores públicos, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia.	NO APLICA	
20.- Garantizar el cumplimiento del Artículo 29 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector.	Actualmente se cuenta con el Comité de Adquisición, Enajenación, Arrendamientos Prestación de Servicio y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de este Tribunal. Pero no se ha promovido ninguna licitación, toda vez que este tribunal no cuenta con presupuesto para realizar una licitación.	

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/ DOCUMENTO
22.- Impulsar el establecimiento de un control preventivo, de alerta temprana a posibles actos de corrupción; mediante una debida planeación, evaluación e implementación de análisis de riesgos de corrupción.	NO APLICA	
26.- Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.	NO APLICA	
28.- Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos.	NO APLICA	
34.- Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores.	NO APLICA	
39.- Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana.	NO APLICA	
40.- Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de los servidores públicos basado en valores.	NO APLICA	

Insumo de Procesos Secundarios

Se enfocó en la identificación de los procesos secundarios, es decir recursos con los que actualmente cuenta la institución para el desempeño de sus funciones, y que no contemplan la realización de las prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y su implementación, para así identificar la vulnerabilidad que podría permear al momento de ejecutar la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

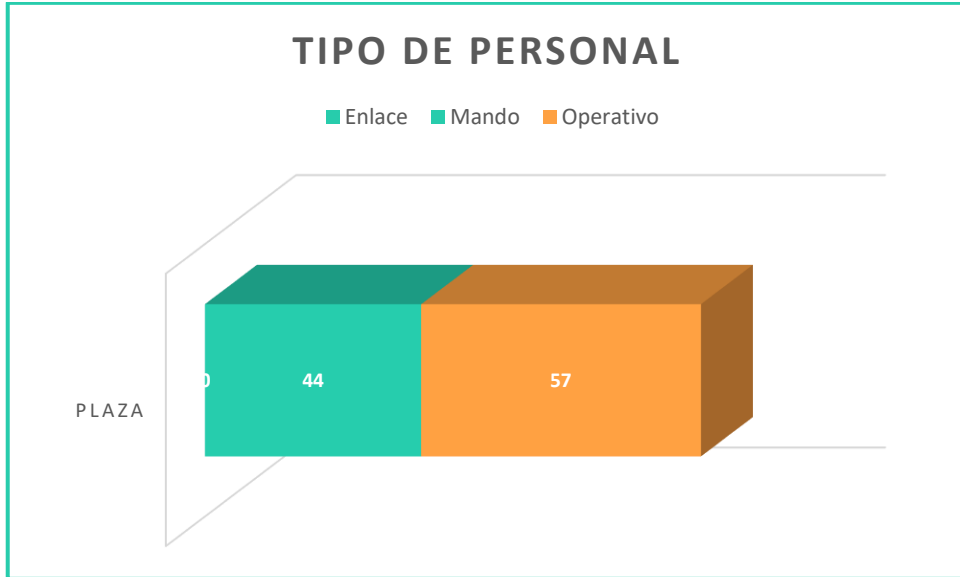
Recursos humanos con los que cuenta el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca (TJAO), para el desempeño de sus funciones.

Resumen de tipo de personal		
Tipo de personal	Plaza	%
Enlace	NO APLICA	0.00%
Mando	44	43.56%
Operativo	57	56.44%
Total general	101	100%

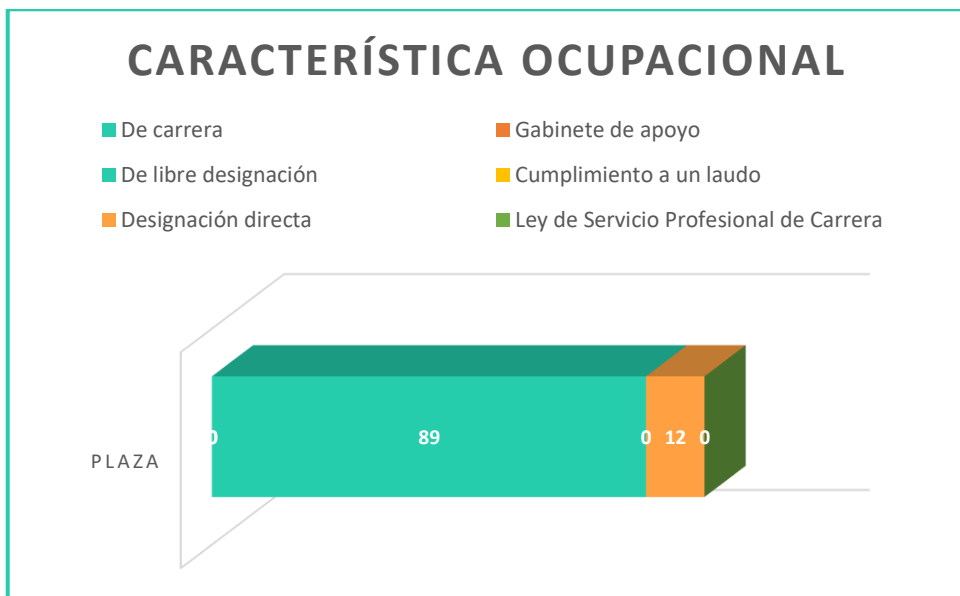
Resumen de característica ocupacional		
Característica ocupacional	Plaza	%
De carrera	NO APLICA	0.00
Gabinete de apoyo	NO APLICA	0.00
De libre designación	89	88.12%
Cumplimiento a un laudo	NO APLICA	0.00
Designación directa	12	11.88%
No aplica Ley de Servicio Profesional de Carrera	NO APLICA	0.00
Total general	101	100%

Resumen de tipo de funciones		
Tipo de función	Plaza	%
Administrativa	23	22.77%
Órgano Interno de Control	4	3.96%

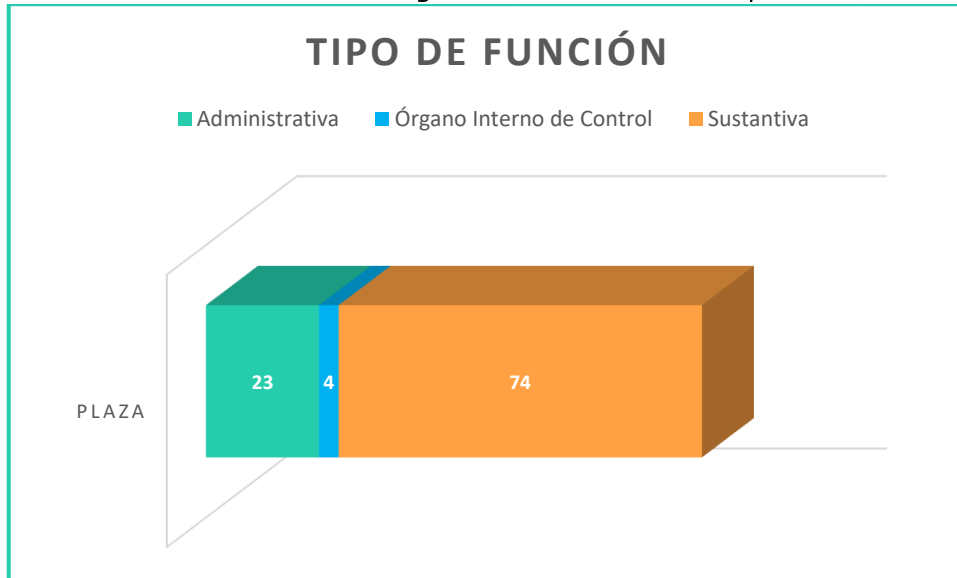
Sustantiva	74	73.27%
Total general	101	100%



Gráfica 1. Estructura Orgánica (Tipo de personal).

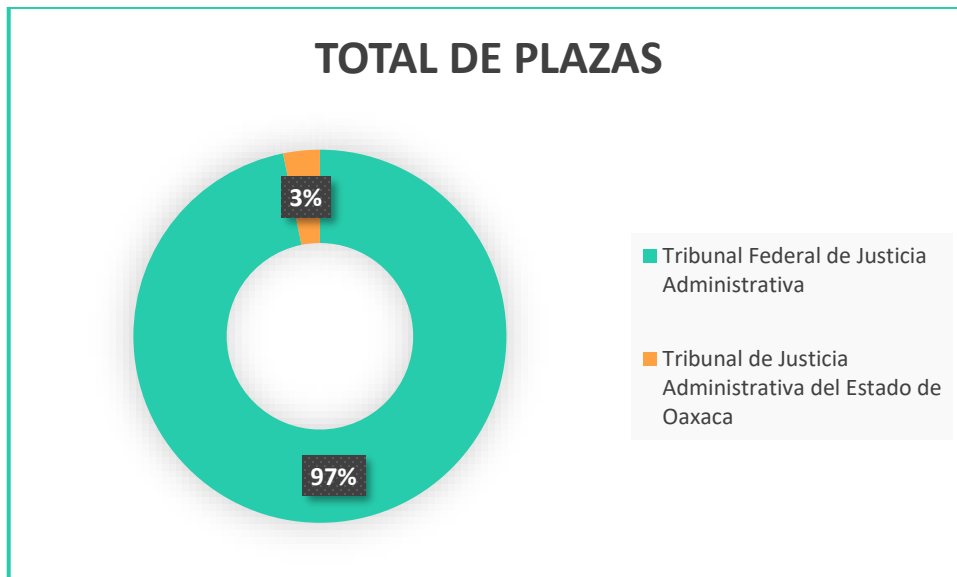


Gráfica 2. Estructura Orgánica (Característica Ocupacional)



Gráfica 3. Estructura Orgánica (Tipo de funciones).

Respecto al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cuenta con 101 plazas en su totalidad, mismas que se encuentran ocupadas (Gráfica 1), lo que representa un 3 % en comparación con la Tribunal Federal de Justicia Administrativa (nacional) homologa nacional que cuenta con una estructura de 3087 plazas de confianza. (Gráfica 4).

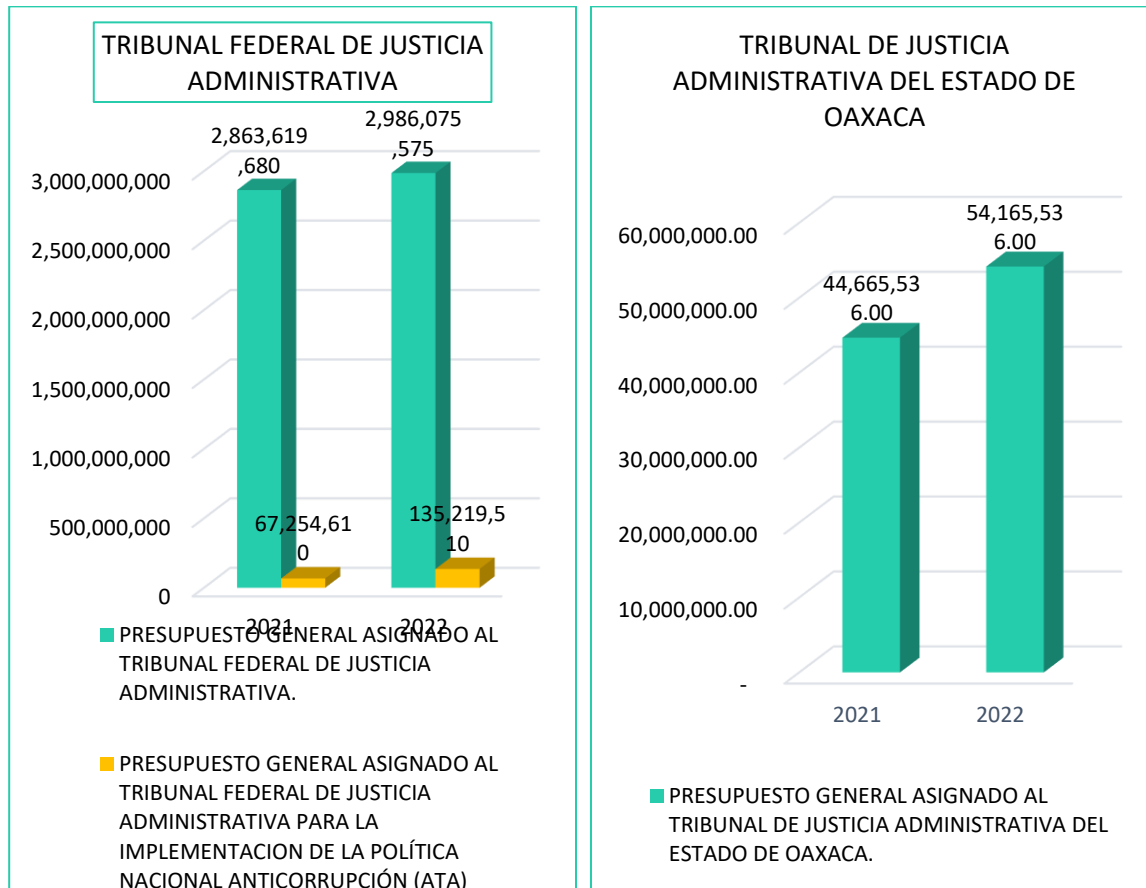


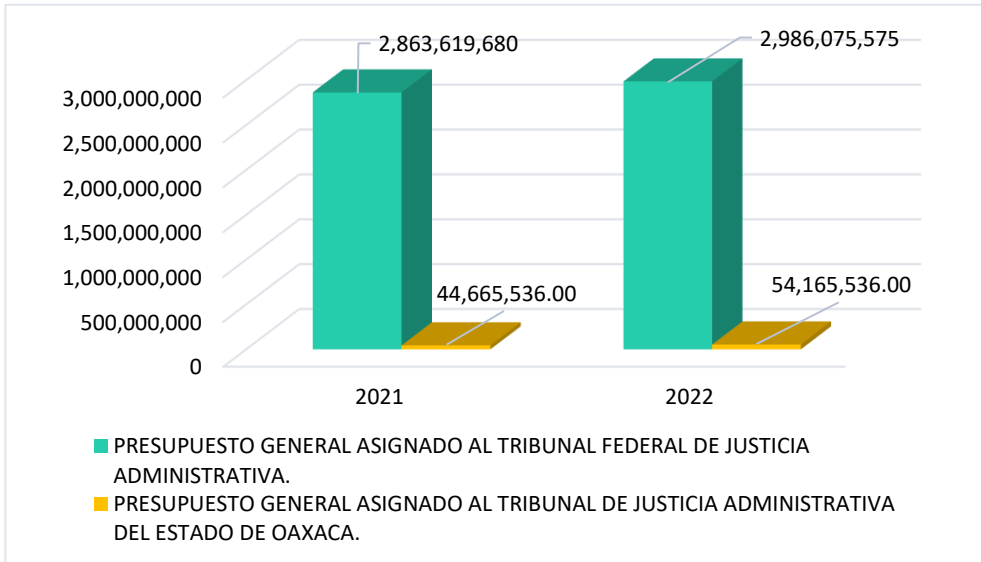
Gráfica 4. Comparativo de plazas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa homologa nacional con Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa recibió en el periodo 2021 una asignación a su presupuesto general por el monto de \$2,863,619,680.00, posteriormente en el ejercicio 2022 hubo un incremento del 4.28% (\$ 122,455,895.00).

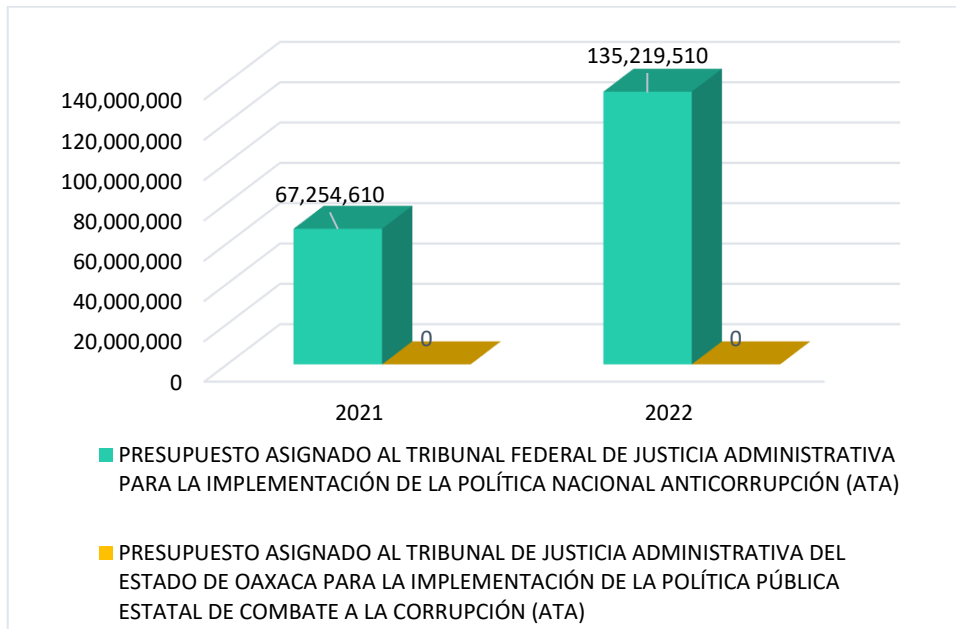
Para llevar a cabo la implementación de la Política Pública Nacional en el ejercicio fiscal 2021, se destinó un monto de aportación de \$ 67,254,610.00, consecutivamente en el ejercicio 2022 tuvo un incremento del 101% (\$ 67,964,900.00), que impacto a la institución, para dar seguimiento a la política pública y poder transparentar los recursos dedicados a combatir la corrupción.

A nivel estatal el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021 se le asignó \$44,665,536.00, en el ejercicio 2022 hubo un incremento del 21.27% (\$9,500,000.00); dicho presupuesto estatal no incluye una asignación específicamente destinada para la implementación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.





Gráfica 3. Comparativo de presupuesto general asignado al Tribunal Federal de Justicia Administrativa con el presupuesto asignado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.



Gráfica 4. Comparativo del presupuesto asignado al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la implementación de la Política Nacional Anticorrupción (ATA) y donde se percibe que al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca no tiene ninguna asignación presupuestaria para la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción (ATA).

Áreas de Mejora a la Política Pública Local Anticorrupción por parte de la SESNA.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ha informado el seguimiento a los 32 sistemas estatales anticorrupción, y las políticas públicas estatales anticorrupción de aquellos que cuentan con una, como es el caso de Oaxaca, en un ejercicio proactivo dio a conocer las siguientes áreas a mejorar de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

- ✚ La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría profundizar en las explicaciones sobre la figura de ejes estratégicos y su importancia.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría incluir una explicación más amplia sobre sus objetivos específicos.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría complementar el desarrollo de los objetivos y resultados esperados de su Modelo de Seguimiento y Evaluación.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría incluir información proveniente de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría desarrollar de forma más amplia una explicación sobre la relación que tendrá la sociedad civil y el sector empresarial en los programas de implementación.
- ✚ Convendría que la política estatal anticorrupción complemente la relación entre los análisis diagnósticos con los resultados de los ejercicios de participación ciudadana
- ✚ La política estatal anticorrupción toma distancia de la estructura de la Política Nacional Anticorrupción en cuestión de contenidos, enfoques y orden de sus apartados.
- ✚ La política estatal anticorrupción presenta una estructura muy amplia que pudo ser optimizada con la fusión entre apartados.

Vulnerabilidades

Vulnerabilidades Inherentes

Todas las instituciones son, hasta cierto punto, vulnerables a estar acotadas en su cumplimiento de mandato de Ley. Sin embargo, ciertas instituciones con autonomía como es el caso del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca son especialmente vulnerables cuando tienen la responsabilidad de implementar una política pública estatal, que nace de leyes generales y forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción. A estas se les conoce como vulnerabilidades inherentes a las instituciones que integran un sistema estatal anticorrupción, y suelen estar relacionadas con el mandato de ley, así como las tareas específicas contempladas en la estrategia nacional, en la que participa la institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Al respecto, cabe mencionar que, desde una perspectiva de la sociedad civil, las políticas públicas son relevantes, ya que constituyen un instrumento socialmente disponible para atender necesidades de la población; en consecuencia, la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción resulta ser “el medio” para la solución del problema social denominado corrupción.

Algunas acciones que contempla la política pública estatal, son inherentemente más vulnerables que otras, a la presencia de la posibilidad de que exista un riesgo en la implementación, éste sería el resultado de la vulnerabilidad en los procesos primarios, secundarios y de gobernanza. Las características de un proceso vulnerable se conocen tanto por la ausencia de regulación del proceso en las normas de aplicación, en la institución, como por la inexistencia del mismo en la Estrategia Nacional Anticorrupción, de manera general existen escenarios que pueden agravar la vulnerabilidad en dimensiones de actuación de las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con respecto a la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción:

- ✚ Aquellas actividades que refieren a la relación que tiene la institución integrante del Comité Coordinador con su homóloga federal y el Sistema Nacional Anticorrupción.
- ✚ Actividades correspondientes a la gestión de recursos que hagan factible la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.
- ✚ La falta de cuidado en el establecimiento de la transversabilidad en los presupuestos, programas y leyes que regulan la rendición de cuentas.
- ✚ Que no se esté contemplando una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, Programas y Presupuesto que contribuyan a la transparencia de la institución en los objetivos y estrategias de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Para que la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción pueda proyectar resultados, debe contar con un diseño fuerte, que contemple tanto un marco legal acorde a las leyes generales, los recursos financieros y humanos necesarios para ejecutar dicho marco legal, de igual modo la armonización adecuada establecida en la Estrategia Nacional Anticorrupción, lo anterior solo podrá darse si existe voluntad del gobierno en resolver un problema social que afecta a la ciudadanía en temas de seguridad, derechos humanos, y justicia como es el fenómeno de la corrupción.

Sistema de Madurez de un Sistema Local Anticorrupción

Un elemento clave es el Sistema de Madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (SMSECC). El Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es el conjunto de medidas establecidas para crear bases de coordinación entre las autoridades de los entes públicos, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para prevenir, investigar y sancionar aquellas faltas administrativas, hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control de recursos públicos, monitorear y mantener las acciones y medidas para combatir la corrupción no solo en el estado sino también en el país. De las muchas medidas conocidas de la literatura y de la práctica, se ha integrado un conjunto equilibrado de controles, que sirvan como referencia para este método de evaluación. Este conjunto de controles también toma en consideración las normas internacionales.

El Sistema de Madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción toma en cuenta la existencia, la operación y la eficacia de los controles establecidos desde el diseño constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción. Esto hace posible analizar las fortalezas y las debilidades del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de esta manera, se ofrece una visión de la resistencia que la organización ha desarrollado para hacer frente a la estrategia nacional.

El sistema de controles del Sistema Nacional Anticorrupción en su diseño de la organización se describe usando un amplio conjunto de medidas que ya están establecidas, incorporadas o que están en proceso de ser implementadas, dividido en tres bloques principales (controles generales, duros y suaves). Se muestran en el siguiente modelo:

Controles Duros



Marco legal en materia de Responsabilidades Administrativas (Nuevo proceso).



Marco legal de las Entidades de Fiscalización Superior.



Marco legal de las Fiscalías Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción.



Marco legal de los Tribunales de Justicia Administrativa.



Organización Administrativa /Control Interno.



Auditoría y Monitoreo.

Controles Generales



Marco Normativo Constitucional y Legislación Secundaria de Carácter General.



Autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;(COMITÉS COORDINADORES).



Perfiles idóneos /designaciones indirectas.



Creación de Instancias Técnicas con carácter de entidades paraestatales (Secretarías Ejecutivas).



Política Pública Nacional. Estrategia Nacional Anticorrupción (POLÍTICAS ESTATALES ALINEADAS).



Plataforma Digital Nacional. Plataformas Digitales Estatales. Operación /Interconexión.

Controles Suaves



Profesionalización.



Normas en materia de ética pública/ integridad empresarial.



Rendición de cuentas/Transparencia.



Recomendaciones.

El resultado que se obtuvo es que el marco legal de los Tribunal de Justicia Administrativa no está homologado con lo establecido a nivel nacional, y en cuanto a sus procesos no son acordes con lo que determina el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, crea una distancia de la estrategia nacional.

El resultado con respecto a la profesionalización es que se debe establecer el servicio profesional de carrera en el ámbito estatal y los poderes de gobierno para fortalecer el reclutamiento, la evaluación y promoción de personas servidoras públicas.

Informe Evaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación

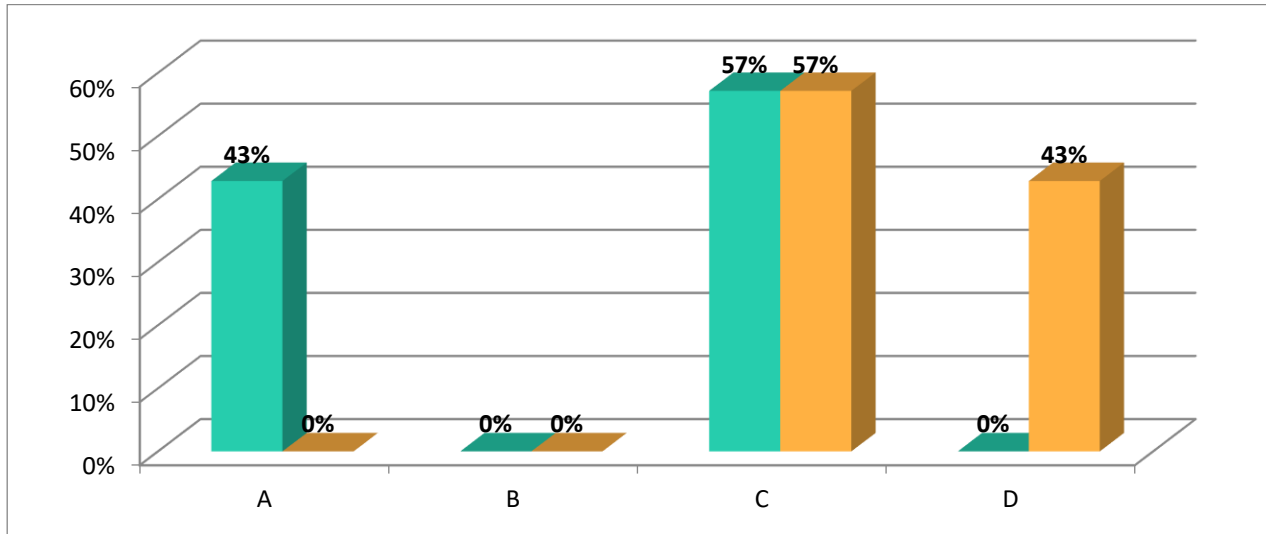
Contiene la información que las diferentes áreas de la institución que fue evaluada, proporcionó a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de llevar a cabo un rediseño o modificación a la política pública estatal que responda a la estrategia nacional, y a las necesidades de la sociedad. Así mismo, las instituciones integrantes del sistema, como actores predominantes en la implementación de la política pública, plasmaron las consideraciones a cada prioridad en la que participan, con la finalidad de dar mejores resultados.

Para la comprensión de las siguientes gráficas se tomarán como valores:

- A: Es responsable en la implementación.
- B: Con facultades para la implementación.
- C: No es responsable en la implementación.
- D: Sin facultades para la implementación.

Las primeras barras en cada valor expresan como se encontraban determinados los líderes de la implementación en cada una de las prioridades en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción (un antes de la autoevaluación) y la segunda barra es el resultado del análisis de la autoevaluación a la política pública estatal que se llevó a cabo por cada una de las instituciones integrantes del Comité Coordinador.

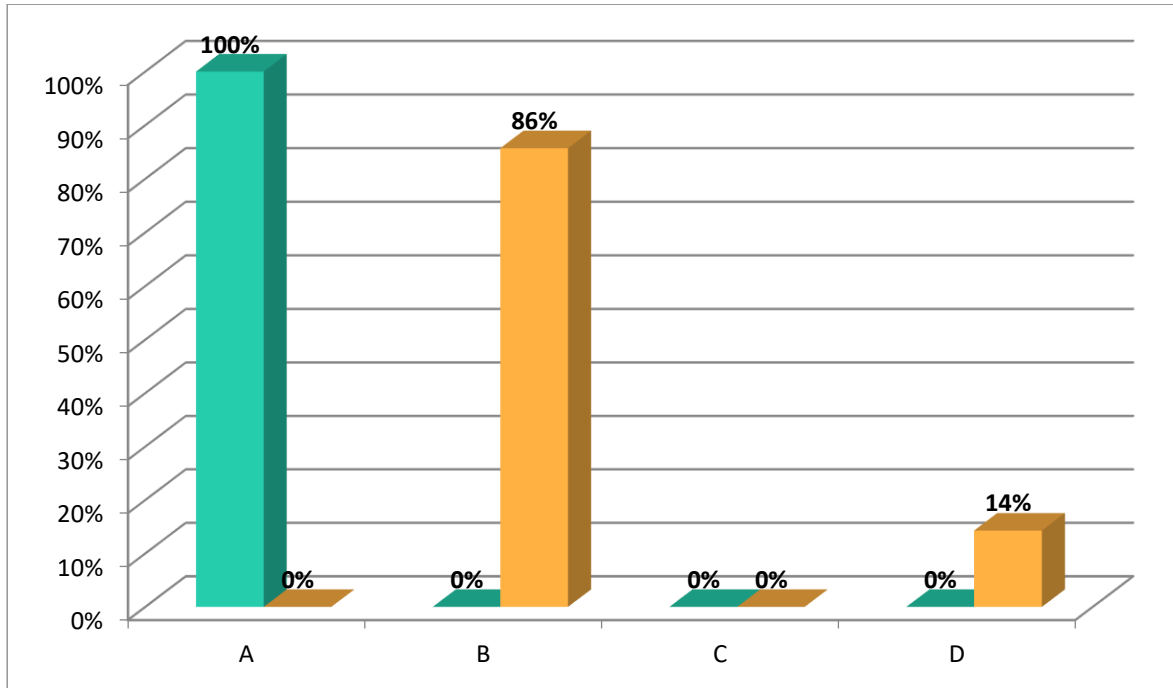
PRIORIDAD 1. Diseñar un plan estratégico basado en evidencia y en el análisis automatizado de datos que permitan al sistema de procuración y administración de justicia enfocar los esfuerzos de auditoría y control de manera estratégica.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

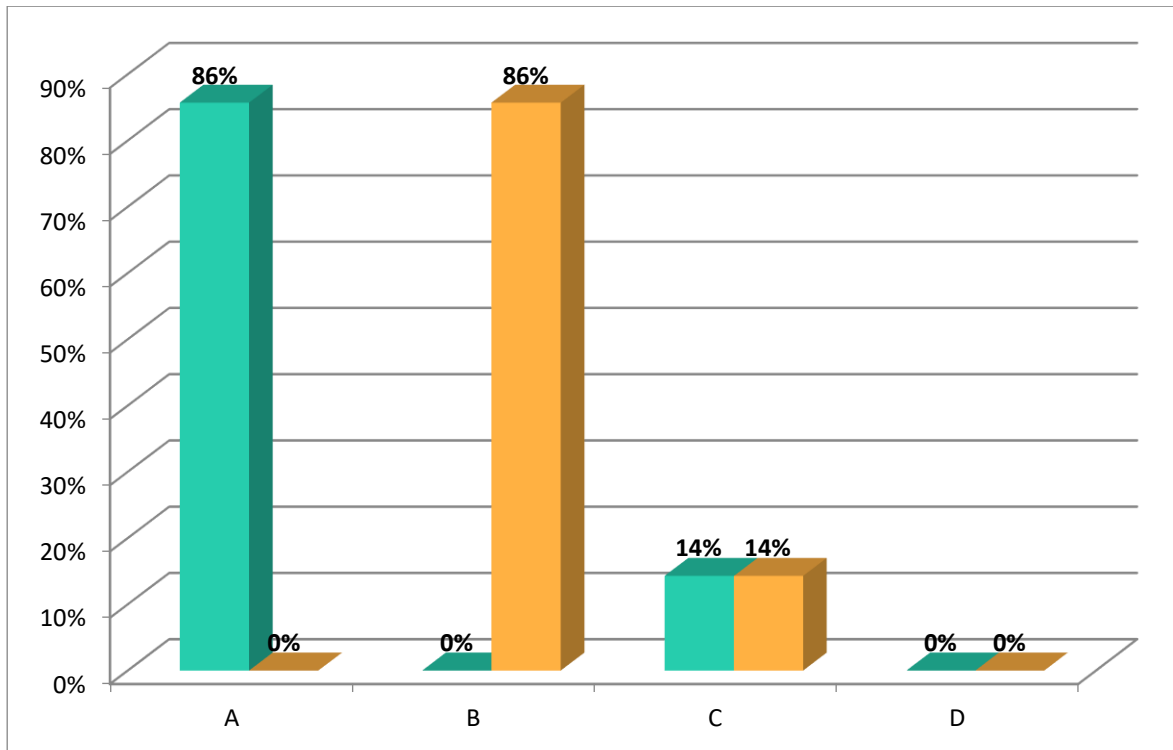
PRIORIDAD 2. Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAQ: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

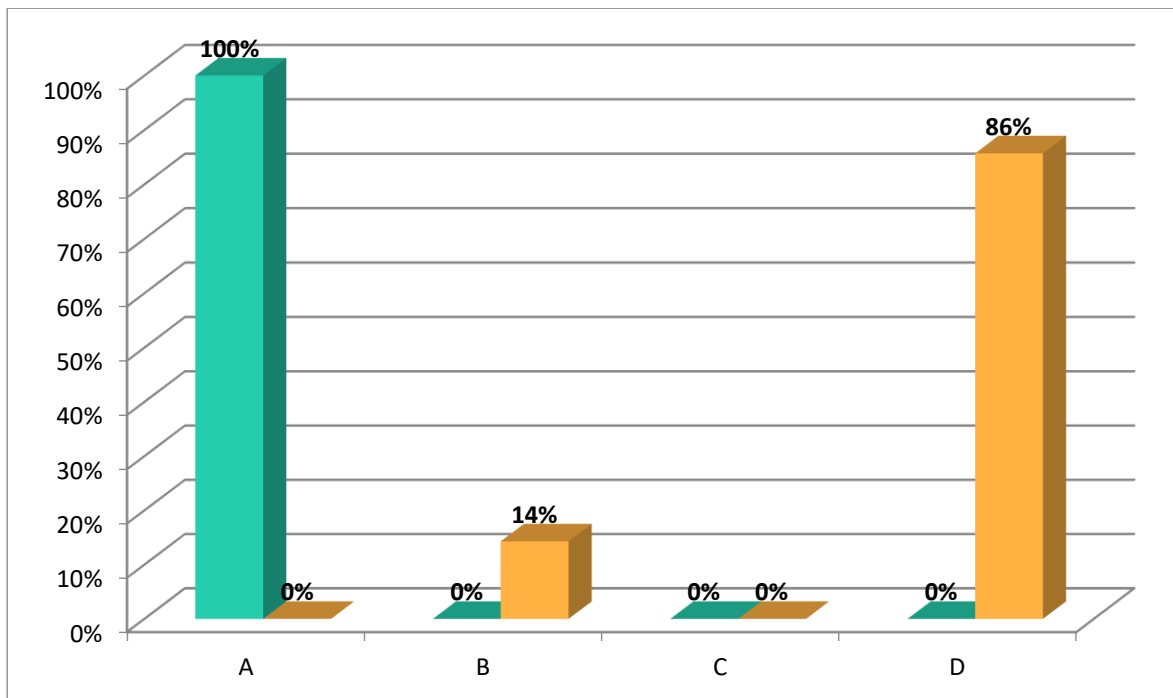
PRIORIDAD 3. Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

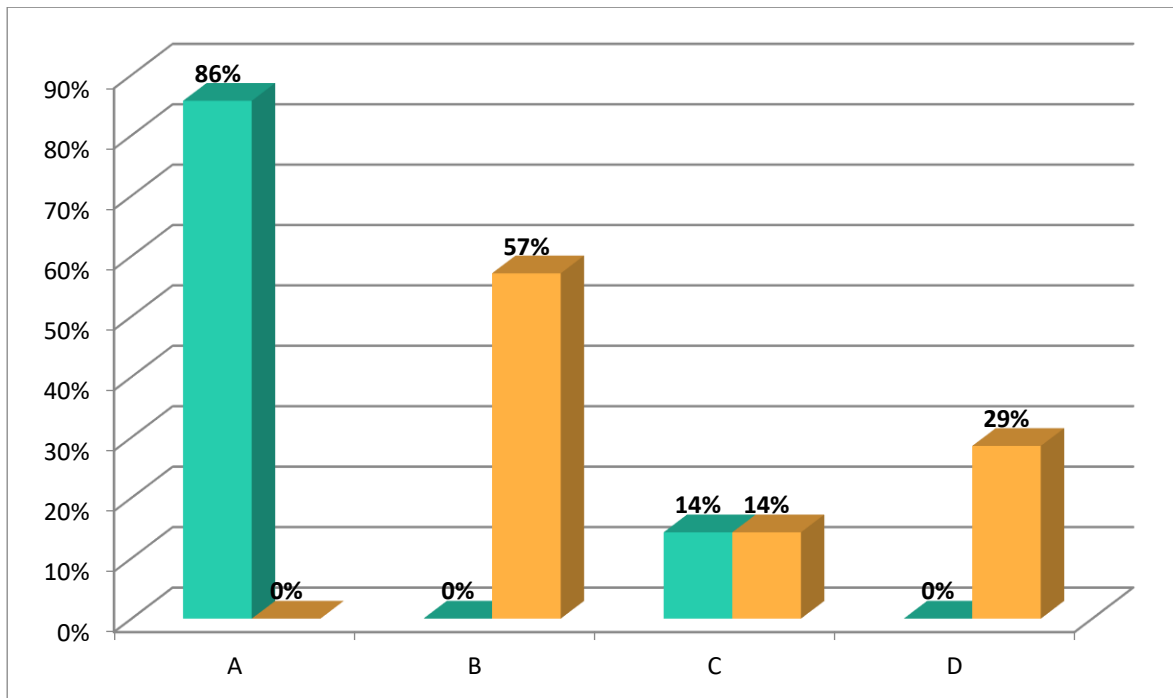
PRIORIDAD 4. Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a las personas servidoras públicas con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

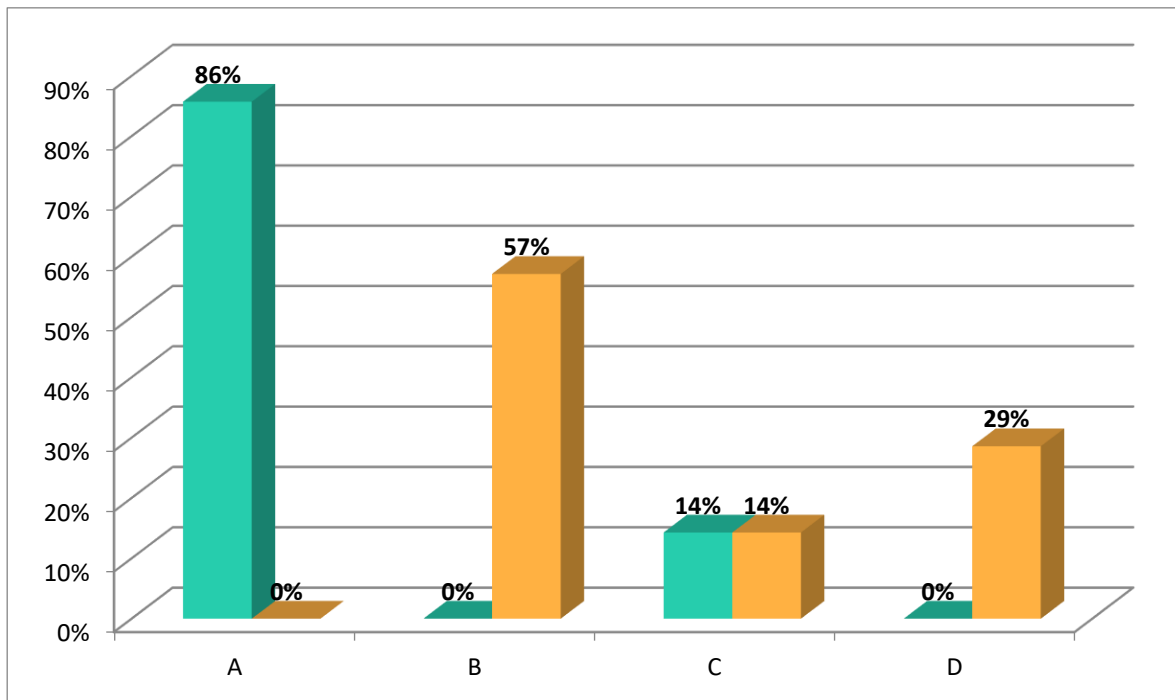
PRIORIDAD 5. Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

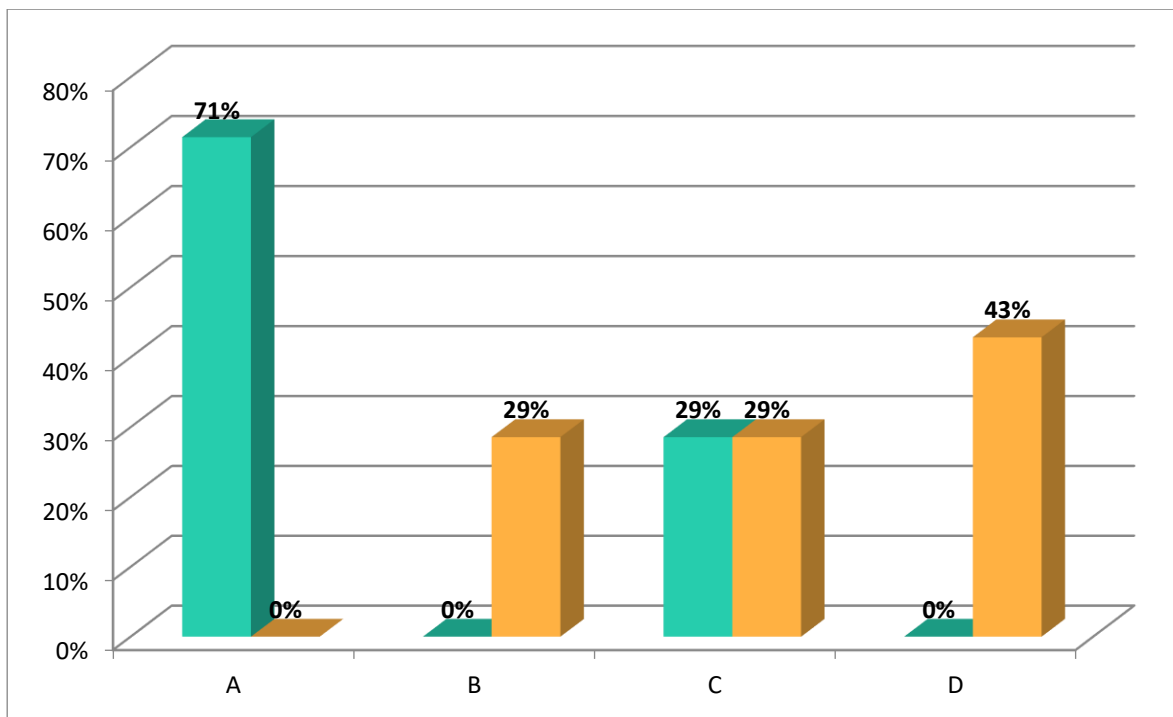
PRIORIDAD 12. Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de la persona servidora pública, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

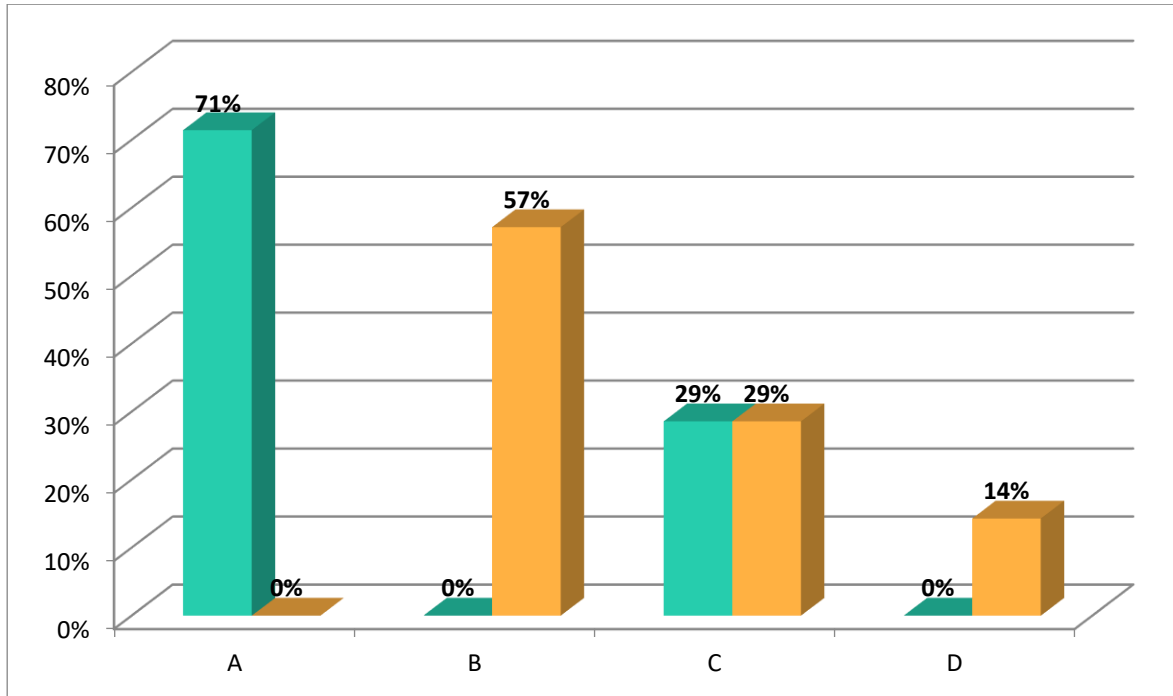
PRIORIDAD 20. Garantizar el cumplimiento del Artículo 29 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

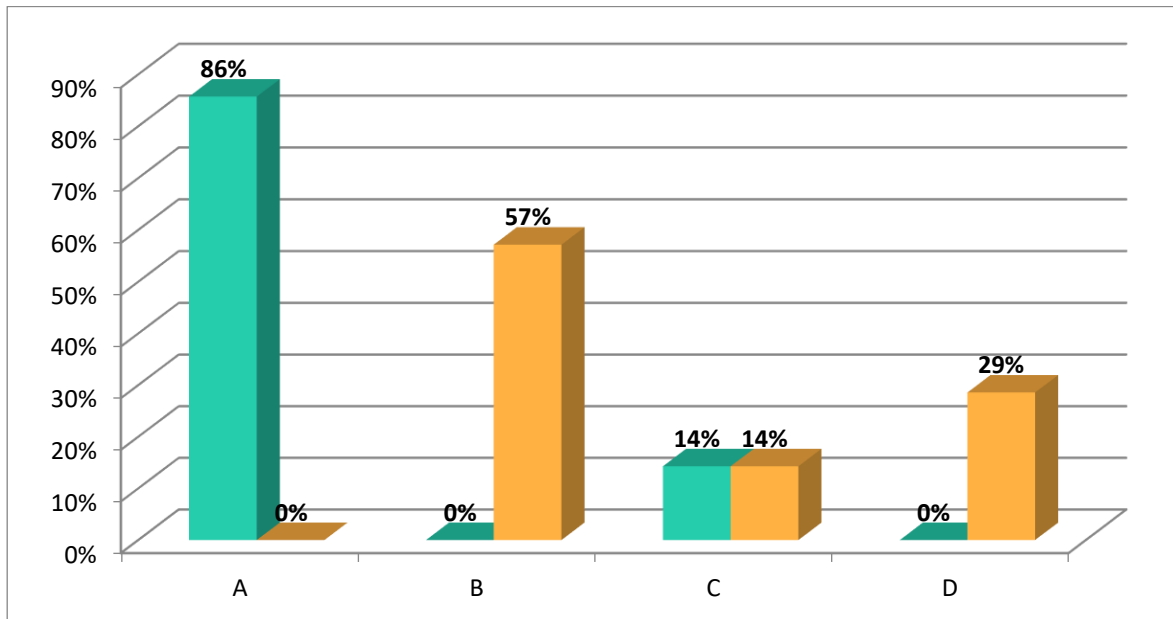
PRIORIDAD 22. Impulsar el establecimiento de un control preventivo, de alerta temprana a posibles actos de corrupción; mediante una debida planeación, evaluación e implementación de análisis de riesgos de corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

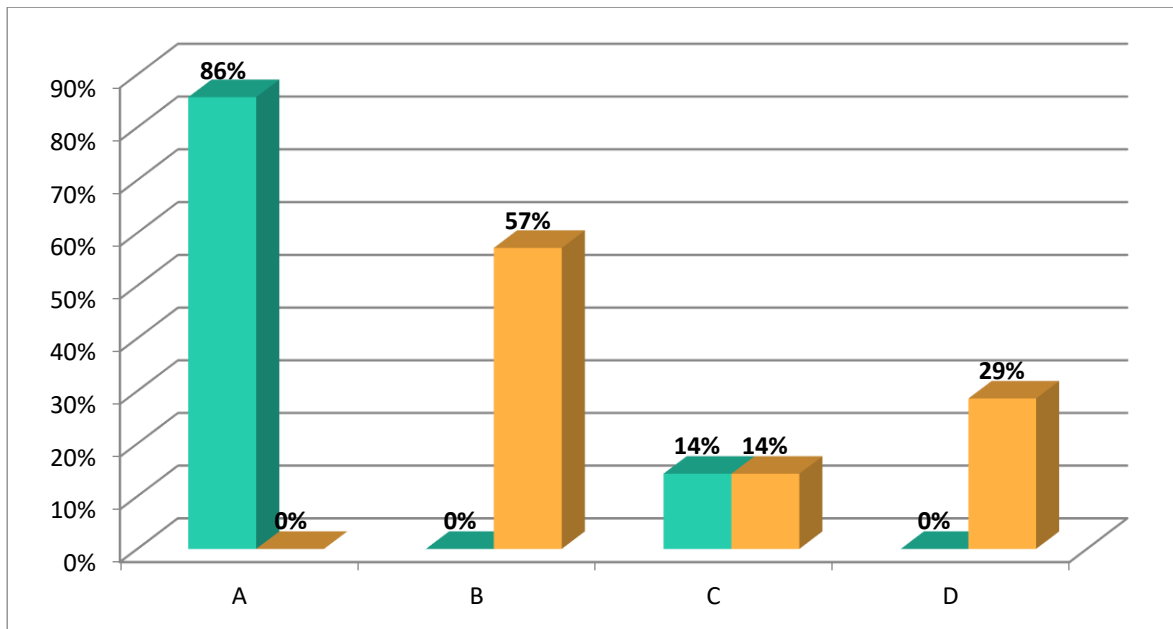
PRIORIDAD 26. Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

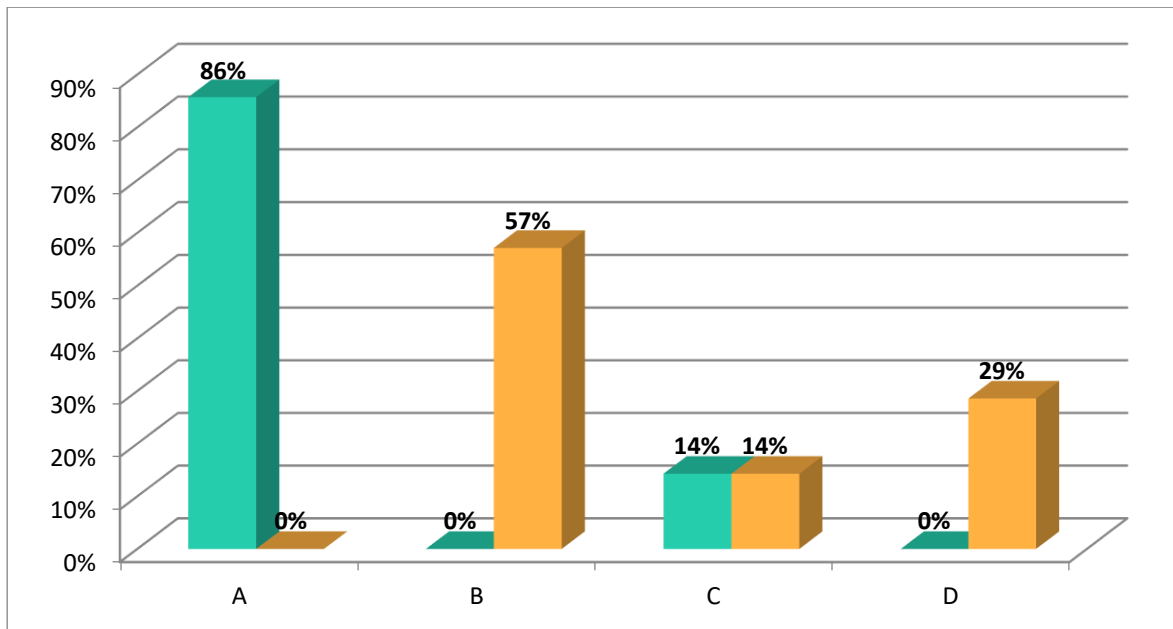
PRIORIDAD 28. Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

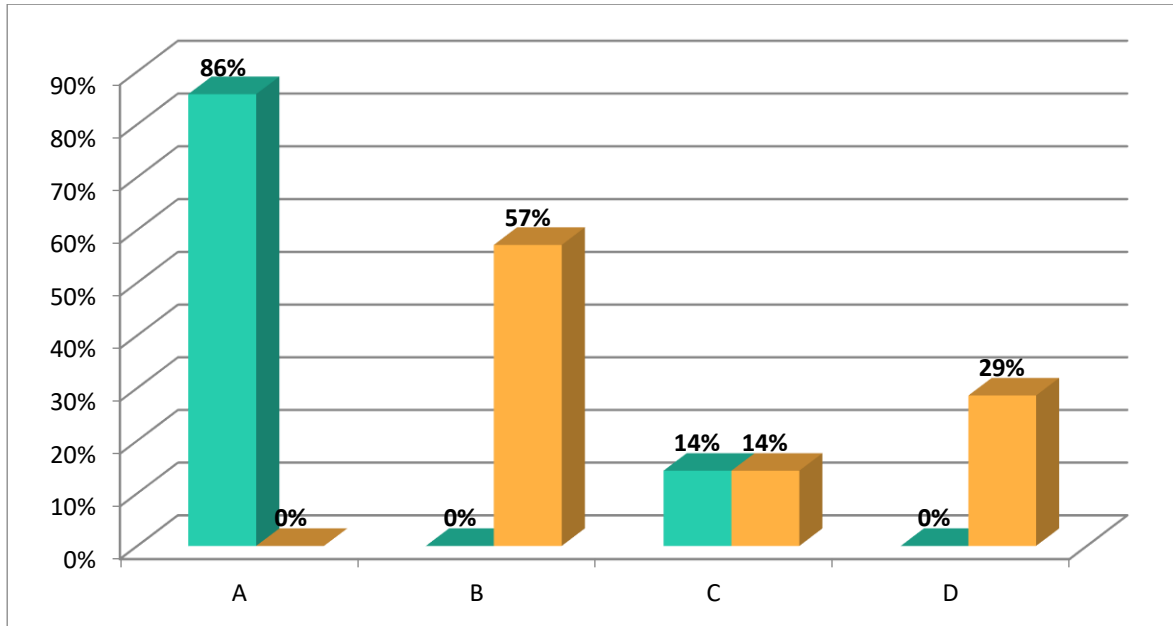
PRIORIDAD 34. Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

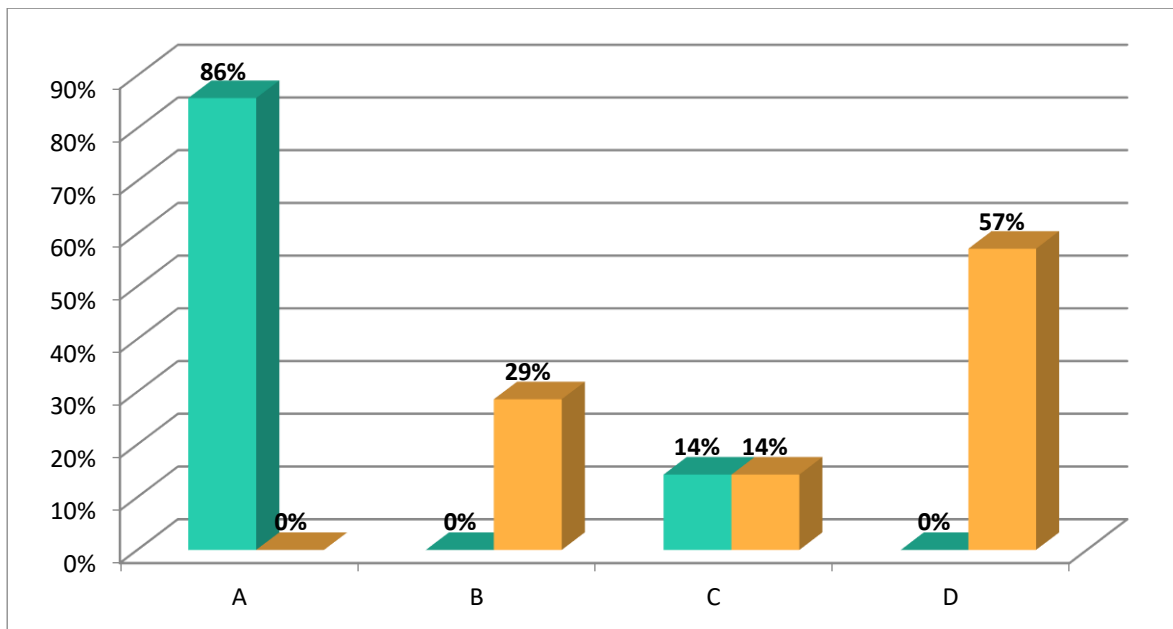
PRIORIDAD 39. Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

PRIORIDAD 40. Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de las personas servidoras públicas basado en valores.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

Recomendaciones

Estas propuestas de recomendaciones y de mejoras están dirigidas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, con el objetivo del fortalecer a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción para que se encuentre alineada a la estrategia nacional y atendiendo a las áreas de oportunidad que emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la política pública estatal, de las cuales se desprenden las siguientes:

- ✚ Impulsar la identificación de procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal mediante el desarrollo e intercambio de información. (Prioridad 1. Alineada a la Estrategia 1.2 PI-PNA)
- Desarrollo de mecanismos para el intercambio y armonización de información entre las autoridades encargadas de la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas que contemplen criterios de rendición de cuentas y revisión, asegurando su eficiente aplicación de los procesos. (Línea de acción 1.1)

- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, en los entes públicos a nivel estatal. (Prioridad 8. Alineada a la estrategia 14.1 PI-PNA)
- Elaboración de diagnósticos normativos de las leyes que regulan el Servicio Profesional de Carrera en el ámbito estatal, así como en entes autónomos para fortalecer el reclutamiento, la evaluación, promoción y permanencia de personas servidoras públicas. (Línea de acción 8.1)
- Impulsar mesas de trabajo con los poderes de gobierno y entes autónomos. (Línea de acción 8.2)

- ✚ Impulsar las acciones establecidas en materia de archivo y procesos de gestión documental, que mejore la apertura proactiva de la información. (Prioridad 10. Alineada a la estrategia 18.1 del PI-PNA)
- Colaborar con el Sistema Estatal de Archivo en el impulso y seguimiento del informe del cumplimiento de los programas anuales de los organismos de los poderes ejecutivos, legislativos y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. (Línea de acción 10.1)

- ✚ Adoptar mecanismos de transparencia presupuestaria de las instancias que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el marco de la integración del presupuesto estatal, que permitan dar seguimiento al ejercicio del gasto público en materia de combate a la corrupción. (Prioridad 11. Alineada a la estrategia 15.1 del PI-PNA)

- Impulsar la Metodología del Anexo Transversal Anticorrupción alineado a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. (Línea de acción 11.1)
- Elaboración y publicación de un informe anual de seguimiento del Anexo Transversal Anticorrupción del presupuesto estatal, con base en principios de transparencia y apertura gubernamental. (Línea de acción 11.2)
- Desarrollo de un Sistema de Registro de Información de los Recursos etiquetados en el Anexo Transversal Anticorrupción. (Línea de acción 11.3)
- ✚ Fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientadas a la prevención y sanción de actos de corrupción. (Prioridad 14. Alineado a la Estrategia 36.2 del PI-PNA)
 - Elaboración de una Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca. (Línea de acción 14.1)
 - Sensibilizar y capacitar a la iniciativa privada del estado de Oaxaca en la implementación y contenido de la Política de Integridad para la Iniciativa Privada. (Línea de acción 14.2)
- ✚ Diseñar e implementar el programa de capacitación para personas servidoras públicas, estatales y municipales. (Prioridad 15. Alineado a la Estrategia 12.1 del PI-PNA).
 - Creación del programa de capacitación para personas servidoras públicas, estatales y municipales. (Línea de acción 15.1)
- ✚ Impulsar la creación de un sistema estatal único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Estatal y Plataforma Digital Nacional, que permita prevenir la corrupción y la rendición de cuentas de forma transparente e íntegra. (Prioridad 16. Alineado a la Estrategia 29.1 del PI-PNA).
 - Implementar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas que expida el Comité Coordinador Nacional. (Línea de acción 16.1)
- ✚ Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social. (Prioridad 17. Alineado a la estrategia 31.1 del PI-PNA)
 - Elaboración del diagnóstico sobre la efectividad y desafíos de los mecanismos de participación ciudadana existentes, a nivel estatal, orientados a la prevención y el combate a la corrupción. (Línea de acción 17.2)
- ✚ Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. (Prioridad 19. Alineado a la Estrategia 13.1 del PI-PNA)

- Elaboración de diagnósticos en materia de Recursos Humanos que permitan a las áreas responsables identificar las necesidades institucionales y articular éstas con las funciones, atribuciones y los programas de trabajo de los entes públicos. (Línea de acción 19.1)
- Desarrollo de criterios homologados de capacitación en materia de Recursos Humanos para fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas adscritas a dichas áreas. (Línea de acción 19.2)
- ✚ Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización. (Prioridad 20. Alineado a la Estrategia 30.1 del PI-PNA)
- Desarrollo de un proyecto normativo que haga obligatoria la presentación del Manifiesto de Particulares por parte de quienes participan en los procedimientos de contratación pública estatal, e impulso a que estos se adhieran a un mecanismo de una versión pública de dicho Manifiesto, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia. (Línea de acción 20.2)
- ✚ Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. (Prioridad 22. Alineado a la Estrategia 15.2 del PI-PNA)
- Diseño de un Plan de Evaluación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y el gasto público en materia de combate a la corrupción. (Línea de acción 22.1)
- Desarrollo de indicadores con base en la información y procesos sustantivos que permitan dar seguimiento a la información oportuna y objetiva de corrupción y del funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. (Línea de acción 22.2)
- ✚ Promover el diseño, implementación y programas de capacitación y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública. (Prioridad 27. Alineado a la Estrategia 12.2 del PI-PNA)
- Impulso de estrategias de sensibilización, capacitación o difusión en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento a la ética pública dirigidos a las personas servidoras públicas de todos los órdenes de gobierno. (Línea de acción 27.1)
- Fortalecimiento de mecanismos de diagnósticos, seguimiento y evaluación que permitan identificar el grado de cumplimiento de los códigos de ética y conducta para reforzar la integridad institucional, por parte de los entes públicos a nivel nacional. (Línea de acción 27.2)
- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel estatal. (Prioridad 28. Alineado a la Estrategia 17.1 del PI-PNA)
- Análisis a los marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera para la generación de propuestas en la materia. (Línea de acción 28.1)

- ✚ Adoptar prácticas homogéneas de parlamento abierto en los poderes legislativos estatal, tendientes a un modelo de estado abierto y acorde a la legislación federal en la materia. (Prioridad 30. Alineado a la Estrategia 38.1 del PI-PNA)
- Elaboración de un diagnóstico sobre la implementación del modelo de parlamento abierto en el estado (metodología, recomendaciones, buenas prácticas, herramientas digitales, etc.) acompañado de una propuesta de reforma o fortalecimiento a la legislatura estatal. (Línea de acción 30.1)

- ✚ Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción. (Prioridad 33. Alineada a la estrategia 27.1 de la PI-PNA)
- Diagnóstico sobre las actividades de cabildeo legislativo en el Congreso del estado y sus comisiones para identificar áreas de riesgo y de posible conflicto de interés. (Línea de acción 33.1)
- Desarrollo en coordinación con el Poder Legislativo Estatal de un sistema de información homologado de datos abiertos, oportunos e interoperables sobre grupos que practican cabildeo y parlamento abierto, así como registros de reuniones, entre otros campos de información, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia. (Línea de acción 33.2)

- ✚ Impulsar la cultura preventiva en la ciudadanía que permita reforzar contenidos ya establecidos en la educación básica para contribuir al combate a la corrupción, a la formación cívica, ética, a los derechos humanos y otros. (Prioridad 34. Alineada a la estrategia 40.1 de la PI-PNA)
- Implementar mecanismos en coordinación con las autoridades competentes para difundir, sensibilizar, dar a conocer el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a la ciudadanía y promover la prevención, los valores, principios y combate a la corrupción en el estado de Oaxaca. (Línea de acción 34.1)
- Implementar acciones que permitan la impartición de capacitaciones a integrantes de los consejos técnicos escolares y padres de familia. (Línea de acción 34.2)

- ✚ Homologar criterios a escala estatal y municipal para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate. (Prioridad 38. Alineada a la estrategia 39.1 de la PI-PNA)
- Impulsar un mecanismo de coordinación para la difusión de campañas de comunicación sobre la corrupción. (Línea de acción 38.1)
- Elaboración de una estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción. (Línea de acción 38.2)

Propuesta de mejora

- ✚ Impulsar mesas de análisis con especialistas del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el poder legislativo y autoridades competentes en la materia. (Línea de acción 3.1)
- ✚ Actualización de los marcos normativos y políticas integrales de las autoridades encargadas en la prevención, investigación, substanciación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves. (Línea de acción 3.2)
- ✚ Generación de mecanismos entre los representantes del gobierno y autoridades federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir y sancionar actos de corrupción. (Línea de acción 26.1)